



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
02 ABR. 2019
[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

OFICIO LXIV/GDS/59/2019

ASUNTO. Se remite dictamen.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 34 y 36 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente dictamen con Proyecto de acuerdo que se anexa.

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión del primer periodo ordinario de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 02 de abril de 2019

[Handwritten signature]

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
02 ABR. 2019
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

Expediente número: 2

Asunto: Dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO.

1. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2019, las diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado integrantes de la Fracción Parlamentaria de Mujeres Independientes presentaron el Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, condena la práctica ilegal de realizar disparos al aire, principalmente con el motivo del fin de año e inicio de otro, ya que siempre pondrán en riesgo la integridad y la vida de otra persona, y exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado, así como a los Ayuntamientos a que intensifiquen sus operativos y estrategias de seguridad, disuasión y prevención del delito de portación de armas de fuego y disparos al aire, especialmente durante las festividades tradicionales; asimismo exhorta a la Fiscalía General del Estado para que dé celeridad a la investigación por el fallecimiento de la niña de apenas

1



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

- siete años de edad, como consecuencia de una bala disparada al aire, ocurrida el 31 de diciembre de 2018, en el Municipio de Santa María Petapa, del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca.
2. En la misma sesión la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.
 3. Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión dictaminadora el 14 de enero de 2019, mediante Oficio No. LXIV/A.L./COM.PERM./101/2019.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

Las Diputadas mencionan en su Punto de Acuerdo "El 31 de diciembre de 2018, una persona del Municipio de Santa María Petapa, del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, realizó disparos al aire con un arma de fuego para celebrar el fin del año y el inicio del 2019, sin pensar que alguna de las balas pudiera caer en el cuerpo de otra persona, o quizá lo previó, pero aun así decidió disparar.

El desenlace todos lo conocemos: una bala cayó en la cabeza de la niña Vivían Michel López de siete años, quien posteriormente y por desgracia perdió la vida en un hospital de la Ciudad de México. En vísperas de la Nochebuena otro menor falleció por la misma causa en San Juan Bautista Tuxtepec, en la región de la Cuenca del Papaloapan.

Los hechos anteriores, que algunos han llamado lamentable accidente, es en realidad un homicidio que la Fiscalía General del Estado debe investigar con objetividad, transparencia y efectividad hasta encontrar al responsable, además de promover la reparación del daño conforme a la Ley General de Víctimas, para que

2



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

la familia de los niños pueda percibir algo de justicia y a la vez inhiba o prevenga hechos similares.

Lo trascendente para este punto de acuerdo, no es tanto el nombre del responsable, sino el hecho lamentable de que esta práctica indebida de disparar al aire siga ocurriendo en varios municipios de Oaxaca .

No sabemos con certeza cuántas personas han fallecido o resultado heridas con motivo de los disparos al aire, tampoco sabemos cuántas personas lo han hecho y en qué lugares, lo cierto es que hemos tenido conocimiento que desde hace algún tiempo lo hacen NO solo para supuestamente festejar el inicio del año nuevo, sino también con motivo de algunas otras fechas como el 15 de septiembre y durante las fiestas de algunas poblaciones, incluso nos hemos enterado que lo han hecho como un acto de supuesta valentía, en riñas, durante protestas, y hasta los propios policías lo han hecho con el pretexto de retener o inhibir una agresión.

La portación ilegal de arma de fuego sigue siendo un problema grave de seguridad pública en el Estado, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el uso de armas de fuego en nuestra Entidad ha ido en aumento, en 2016 el 71.77% de los homicidios dolosos fueron realizados con armas de fuego, en 2017 la cifra aumento a 78.51% y en el 2018 en el periodo de enero a julio ya estaba en el 71.0%.

Hasta la década de los 60 no existían restricciones, puesto que la legislación en la materia se creó en un contexto distinto al actual. Hoy en día no podemos soslayar las condiciones de vida en el campo, donde tener un arma de fuego se relaciona con cazar para subsistir y defender los cultivos de depredadores, como tampoco se puede obviar que en ocasiones se utiliza para cometer actos delictivos.

En la materia preventiva, conforme a la responsabilidad que tiene la Federación, Estados y Municipios prevista en el artículo 21 párrafo noveno, 115 fracción 111,

3



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 2° de la Ley Estatal del Sistema de Seguridad Pública, consideramos que ha faltado contundencia en la prohibición del uso de armas, sean o no de uso exclusivo del ejército.

Las campañas del gobierno y de la sociedad, a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales, en la que se hace un llamado a la población a no realizar disparos al aire han sido insuficientes, por lo que se requiere de mayores acciones de parte de la Secretaría de Seguridad Pública, de los Presidentes Municipales, de Protección Civil y de la Fiscalía General que inhiban de manera eficaz dicha conducta.

El congreso del Estado no debe ser ajeno a los hechos ocurridos el 31 de diciembre, por tal motivo proponemos que esta Asamblea emita un pronunciamiento en el sentido de rechazar la práctica ilegal de realizar disparos al aire ya que siempre habrá la posibilidad poner en riesgo la integridad y la vida de personas inocentes."

4

CONSIDERACIONES

PRIMERA. DE LA COMPETENCIA. Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo presentada por las diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado integrantes de la Fracción Parlamentaria de Mujeres Independientes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca, 34, 38 y 42 fracción XXVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

Que en consecuencia se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de esta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, en cuya disposición fundamentamos por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que:

"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."

Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 59 establece que "Son facultades del Congreso del Estado: LXII. Legislar en materia de seguridad pública, en términos del artículo 21 de la Constitución General de la República, así como en materia de Protección Civil".

SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES. Que, del análisis de la proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se aprecia el objetivo que persiguen las Diputadas proponentes es, exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado, así como a los Ayuntamientos a que intensifiquen sus

5



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

operativos y estrategias de seguridad, disuasión y prevención del delito de portación de armas de fuego y disparos al aire, especialmente durante las festividades tradicionales; asimismo exhortar a la Fiscalía General del Estado para que dé celeridad a la investigación por el fallecimiento de la niña de siete años de edad, como consecuencia de una bala disparada al aire, ocurrida el 31 de diciembre de 2018, en el Municipio de Santa María Petapa, del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca.

Sin duda la seguridad pública es un tema complejo y sensible, como lo es también la impartición y procuración de justicia. El Gobierno del Estado y municipios tienen la obligación de garantizarle a la sociedad las libertades, la paz, el orden público, prevenir el delito y perseguir al delinciente, por decir algunas tareas relevantes.

Se pretende que durante las festividades de los pueblos y en época decembrina y de fin de año la Dirección de Seguridad Pública Estatal y Municipales, así como de la Fiscalía General del Estado realicen operativos que inhiban el disparo de arma al aire, particularmente de aquellos lugares en donde se tenga detectado que sucede con más frecuencia.

Esta Comisión Dictaminadora reconoce como positiva la propuesta de las Diputadas, como una medida que reforzará la política de prevención del delito, mitigación a la inseguridad y violencia.

Por los puntos anteriormente expuestos, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, estimamos atinada la proposición hecha por las Diputadas promoventes por lo que ponemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado la aprobación de la siguiente Proposición con:

6



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PÓDER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca condena la práctica ilegal de realizar disparos al aire, principalmente con el motivo del fin de año e inicio de otro, ya que siempre pondrán en riesgo la integridad y la vida de otra persona y exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado, así como a los Ayuntamientos a que intensifiquen sus operativos y estrategias de seguridad, disuasión y prevención del delito de portación de armas de fuego y disparos al aire, especialmente durante las festividades tradicionales.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la Fiscalía General del Estado para que dé celeridad a la investigación por el fallecimiento de la niña de apenas siete años, como consecuencia de una bala disparada al aire, ocurrida el 31 de diciembre de 2018 en el Municipio de Santa María Petapa, del istmo de Tehuantepec, Oaxaca.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de marzo de dos mil diecinueve.

7



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ. PRESIDENTE.		
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO. INTEGRANTE		
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO. INTEGRANTE		
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO. INTEGRANTE		
DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ. INTEGRANTE		